



AYUNTAMIENTO
ALHAMA DE MURCIA
Sección de Personal

EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto de fecha 20 de julio de 2015, con el siguiente contenido:

“Vista la Providencia de Alcaldía relativa a la selección de dos Orientadores Laborales como funcionarios interinos para el desarrollo, durante los años 2015 y 2016, de los Programas Operativos de Empleo Juvenil 2014-2020 y del FSE de la Región de Murcia 2014-2020.

Considerando los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 de la Ley 7/2007 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario interino, para cubrir dos puestos de Orientador Laboral, con jornada de veinte horas semanales, sujetos a la subvención procedente de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Región de Murcia para el desarrollo, durante los años 2015 y 2016, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 y del Programa Operativo FSE de la Región de Murcia 2014-2020.

Esta convocatoria se regirá por las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases y los siguientes de conformidad con los programas operativos subvencionados:

- Deberán estar en posesión del título de Diplomatura Universitaria, Grado Universitario o equivalente, preferentemente en alguna de las siguientes disciplinas: Psicología, Pedagogía, Sociología, Ciencias Políticas, Educación Social, Relaciones Laborales, Trabajo Social, Graduado Social.

- Deberán acreditar experiencia en programas de garantía juvenil y en materia de empleo o inserción laboral.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal de la comisión de selección, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.alhamademurcia.es, a efectos de reclamaciones. Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Tercero.- Determinar de conformidad con la Base Sexta de la Bolsa de Trabajo que se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba selectiva oral que versará sobre su experiencia profesional y los conocimientos de los programas operativos subvencionados y conocimientos en materia de empleo e inserción laboral.

La prueba selectiva es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base, que se realizará a los aspirantes que hayan superado la prueba selectiva.

Cuarto.- Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 22 de julio de 2015

El Alcalde



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz